



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se dispone el nombramiento como personal estatutario fijo y adjudicación de plaza, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 13938

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 13939

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 13940

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 4 de julio de 2005, por la que se ejecuta la sentencia de 24 de febrero de 2005, recaída en el rollo de apelación nº 55/2005 (Procedimiento 210/2004), procedente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 110/2004 a instancias de Dña. María del Pilar Rivero García, funcionaria del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad Autónoma, contra la adjudicación de destino definitivo hecha pública por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 107, de 6 de junio).

Página 13942

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 13 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretaria Alto Cargo nº R.P.T. 10527 en la Unidad de Apoyo al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de mayo de 2005.

Página 13944

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Anuncio de 12 de julio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las Escuelas de Capacitación Agraria de Arucas y Los Llanos de Aridane, mediante concurso, procedimiento abierto.

Página 13945

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-019 para el suministro de equipamiento clínico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13946

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-020 para el suministro de mesa de autopsias con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13947

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-022 para el suministro de mobiliario espacios públicos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13948

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-023 para el suministro de sillería con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13949

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-025 para el suministro de mobiliario clínico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13951

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-027 para el suministro de elementos fijos locales asistenciales con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13952

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-029 para el suministro de mobiliario administrativo con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13953

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-030 para el suministro de mobiliario industrial y sanitario y electrodomésticos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 13954

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 12 de julio de 2005, por el que se hace pública la notificación a la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L., en ignorado paradero, de la Resolución que acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador 025/04, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego y se ordena el archivo de las actuaciones.

Página 13955

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se acuerda la gestión y adjudicación directa de bienes y las bases para el desarrollo de la misma.

Página 13957

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 6 de julio de 2005, por el que se notifica la Resolución de 3 de mayo de 2005, que resuelve el expediente sancionador nº 12/2005 contra D. Li Chaolong, de ignorado domicilio.

Página 13960

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. José María Barrera García la Resolución de 2 de junio de 2005, que acuerda la iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 95/04TF.

Página 13961

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. Sergio David Pérez Déniz la Resolución de 2 de junio de 2005, que acuerda la iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 106/04TF.

Página 13962

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. Miguel Ángel Abreu Abreu, de ignorado domicilio, la Resolución de 21 de junio de 2005, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 9/05TF.

Página 13963

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 1307/03.

Página 13965

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Cleanto, S.L., de la Resolución recaída en el expediente I.M. 290/05.

Página 13966

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rafael García Carmenaty interesado en el expediente nº 844/03-U.

Página 13967

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Marcela Barrionievo de Ruelas y D. Jorge Luis Ruelas Ampuero, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13970

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Pascale Berthelot, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13970

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Carlos Borges Álamo y Dña. Teresa Rodríguez Fierro, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13971

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Teresa de Jesús Cabrera Cremades y D. Manuel Segurado Jiménez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13971

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Nieves Cabrera Torres y D. José Manuel Garrido García, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13971

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Armanda Castro Escobar y D. Santiago Hormiga Estrada, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13971

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Genoveva Correa Cruz y D. José Luis Rodríguez González, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13972

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Rosa Alicia García Vargas y D. Mario Sunil Aswani Negrín, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 13972

- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Jaimina Dolores González de León, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13972
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Raquel Hernández Argote y D. José Ricardo González Vargas, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13973
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Hernández Hernández y D. José Luis Pérez Bacallado, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13973
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Inmaculada Hernández Méndez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13973
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Jesús Antonio Martín Fontes y Dña. María Esther Galilea Pinillos, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13974
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Mario Martín Martín y Dña. María Teresa de Jesús Santacruz Torres, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13974
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Evelio Martín Mickel y Dña. María Sedofa Hernández Hernández, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13974
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Pedro Rodríguez Sánchez y Dña. María Goretti Martín Cabrera, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 13974

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 12 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente PHD 2/2005, relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito insular, a favor de la Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura, en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria. Página 13975

Anuncio de 12 de julio de 2005, relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito insular, a favor de la Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura, en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria. Página 13975

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

1076 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se dispone el nombramiento como personal estatutario fijo y adjudicación de plaza, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4 de junio), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de la aspirante que superó la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 5, de 9.1.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de enero de 2004 (B.O.C. nº 16, de 26 de enero), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 6 de julio de 2005, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria el 12 de julio de 2005. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva de valoración de los méritos de la única participante en la fase de provisión y de asignación de destino a la misma, así como las propuestas de nombramiento y de adjudicación de plaza.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear a Dña. María Concepción Isla Gallego con D.N.I. nº 16.799.464 B, a la que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil Insular.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- La adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a la interesada, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando la participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- El destino obtenido como consecuencia de la participación en la fase de provisión es irrenunciable.

Séptimo.- La adjudicación de plaza derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1077 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 30 de mayo), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 12, de 20 de enero).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 19 de abril de 2004 (B.O.C. nº 86, de 5 de mayo), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario. Fueron necesarios dos procedimientos de provisión para la cobertura de las plazas, no obstante lo cual, resultó vacante la convocada en la Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro.

Por Resolución de la citada Dirección General de 4 de julio de 2005, se elevaron a este Órgano propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas del personal en situación de expectativa de destino que obtuvo plaza en la fase de provisión, así como propuesta de adjudicación de plaza de una aspirante que, ostentando ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos, participó en la fase de provisión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos, a las participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz, con D.N.I. nº 42.904.153 E, a la que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

- Dña. María del Mar Calvo Malvar, con D.N.I. nº 33.255.997 K, a la que se adjudica plaza en la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.

- Dña. María Isabel García Calcerrada, con D.N.I. nº 42.059.021 W, a la que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

- Dña. Rita Mosquera Paz, con D.N.I. nº 34.955.555 V, a la que se adjudica plaza en la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

- Dña. Soledad Sonsoles Muñoz Hernaz, con D.N.I. nº 06.543.791 S, a la que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

Segundo.- Adjudicar plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Infantil Insular a Dña. Inmaculada Mendoza González, con D.N.I. nº 42.795.091 A, participante en la fase de provisión que ya ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos.

Tercero.- Declarar desierta la plaza convocada en la Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro.

Cuarto.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Quinto.- Las adjudicatarias dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a la interesada, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Cuando la participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso la interesada deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Noveno.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1078 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de julio de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28 de mayo), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 24 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 113, de 14 de junio).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 199, de 14 de octubre), rectificada por otras posteriores de 25 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 213, de 4 de noviembre), y de 20 de enero de 2005 (B.O.C. nº 22, de 2 de febrero), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 11 de julio de 2005, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva de valoración de los méritos de los participantes en la fase de provisión y de asignación de destinos por Centros de Gestión, así como las propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- D. Ignacio García Puente, con D.N.I. nº 13.300.215 M, al que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín.

- D. Abel González González, con D.N.I. nº 06.556.435 D, al que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria Ofra.

- D. Francisco Javier Martínez Martín, con D.N.I. nº 50.302.353 L, al que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín.

- Dña. María del Pino Martínez Murado, con D.N.I. nº 43.750.004 W, a la que se adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín.

Segundo.- Adjudicar plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria Ofra a Dña. Francisca María Pereyra-García Castro, con D.N.I. nº 42.022.725 T, y en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín a Dña. María Victoria Sánchez Moro, con D.N.I. nº 00.652.886 P, participantes en la fase de provisión que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Endocrinología y Nutrición.

Tercero.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Cuarto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo primero de la presente Resolución, dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Quinto.- Las adjudicatarias a que se refiere el apartado dispositivo segundo de la presente Resolución, deberán cesar en las plazas que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en las plazas deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, dado que las que vienen desempeñando lo son de la misma localidad que las adjudicadas.

En el caso previsto en el presente apartado, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Noveno.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1079 *ORDEN de 4 de julio de 2005, por la que se ejecuta la sentencia de 24 de febrero de 2005, recaída en el rollo de apelación nº 55/2005 (Procedimiento 210/2004), procedente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 110/2004 a instancias de Dña. María del Pilar Rivero García, funcionaria del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad Autónoma, contra la adjudicación de destino definitivo hecha pública por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 107, de 6 de junio).*

Vista la sentencia y antecedentes de la misma, de fecha 24 de febrero de 2005, recaída en el rollo de apelación nº 55/2005 (210/2004), procedente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 110/2004 a instancia de Dña. María del Pilar Rivero García, siendo su fallo el siguiente:

“Que, debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Dña. María del Pilar Rivero García, sin hacer expreso pronunciamiento al respecto a las costas causadas.”

Vista la sentencia de instancia, cuyo fallo es el siguiente:

“Estimar el recurso de apelación y anular la sentencia de primera instancia y en su lugar estimar el derecho de la recurrente en el sentido de que su solicitud sea valorada apreciando junto al código de la especialidad la expresión derecho preferente, con las consecuencias jurídicas que haya lugar en el concurso, otorgando la plaza que le hubiera correspondido de haber contado la instancia con dicho efecto.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 9 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre) se hace pública convocatoria de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Personal de 29 de abril de 2003 se determinan las vacantes definitivas a ofertar en el procedimiento indicado en el punto anterior, ofertándose una vacante de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés

en el CEIP “Santidad” del municipio de Arucas en Gran Canaria.

Tercero.- Por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 107, de 6 de junio) se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros hechas públicas por Orden de 9 de octubre de 2003, en la que consta que Dña. María del Pilar Rivero García no obtiene destino, obteniendo destino definitivo en el CEIP “Santidad” por la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés Dña. María Nieves Jiménez González por el apartado 6 (concurso general de traslados).

Cuarto.- Contra la citada Orden de 23 de mayo la concursante Dña. María del Pilar Rivero García interpone recurso de reposición, en el que reclama se le adjudique la plaza de Idioma Extranjero: Inglés en el CEIP “Santidad”, recurso que le fue desestimado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 15 de diciembre de 2003 y contra el que la concursante interpone recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Por sentencia 165/2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 110/2004 interpuesto Dña. María del Pilar Rivero García contra la precitada Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 15 de diciembre de 2003, se desestima el recurso interpuesto.

Sexto.- Contra la desestimación del recurso Dña. María del Pilar Rivero García interpone recurso de apelación, que es estimado por sentencia nº 55, de 24 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, fallando el mismo anular la sentencia de primera instancia y en su lugar “estimar el derecho de la recurrente en el sentido de que su solicitud sea valorada apreciando junto al código de la especialidad la expresión de derecho preferente, con las consecuencias jurídicas que haya lugar en el concurso, otorgando la plaza que le hubiera correspondido de haber contado la instancia con dicho efecto”.

Séptimo.- Hechas las operaciones oportunas en orden a ejecutar la presente sentencia en el sentido de que le sea reconocido a la recurrente el derecho preferente a la localidad de Santidad, de donde fue suprimida, en su participación en la convocatoria de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecha pública por Orden de 9 de octubre de 2002, resulta que Dña. Pi-

lar Rivero García obtiene destino definitivo en el CEIP "Santidad" por la especialidad de "Idioma Extranjero: Inglés".

Como consecuencia la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. María Nieves Jiménez González pierde la plaza obtenida en el mismo procedimiento, quedando en la situación de "suprimida" y con la obligación de participar en los procedimientos de provisión de plazas que esta Administración educativa convoque, pudiendo ejercer en los mismos el derecho preferente a la localidad correspondiente al centro de donde ha sido suprimida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LAS SENTENCIAS FIRMES.

La mencionada sentencia, puesto que es firme, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS.

Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes (B.O.E. nº 239, de 6.10.98).

Disposición adicional quinta.

4. "Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una plaza de centros docentes de una localidad o ámbito territorial determinado, los funcionarios docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto".

Disposición adicional sexta.

1. "Los funcionarios con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de la supresión de la plaza de la que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la inspección educativa en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están obligados a participar, hasta que obtengan destino definitivo, en los concursos de tras-

lados que se convoquen a partir de la fecha en que se produjo el cese. De no participar, serán destinados de oficio, dentro de la Comunidad Autónoma en la que presten servicios con carácter provisional, a plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar no hayan obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias podrán ser destinados de oficio por las Administraciones educativas en la forma prevista en las convocatorias".

2. "Sin perjuicio de esa participación obligatoria, aquellos funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desean hacer uso de este derecho y hasta que alcancen aquél, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, ubicadas en la correspondiente localidad o ámbito territorial. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaídos del derecho preferente.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, las Administraciones educativas podrán establecer, en función de las peculiaridades de determinadas localidades o ámbitos territoriales, la no obligatoriedad de solicitar la totalidad de las plazas incluidas en las mismas".

Anexo I. Especificaciones a que deben ajustarse los baremos de prioridades en la adjudicación de destinos, por medio de concurso de ámbito nacional, en el Cuerpo de Maestros.

4.1. "Para los maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior".

III. JURISPRUDENCIA.

Sentencia de la Audiencia Nacional, de 18 de mayo de 2001, recaída en el recurso de apelación 16/2001 a instancia del Ministerio de Educación y Cultura, en la que con estimación del citado recurso, revoca la sentencia de instancia y argumenta que la readjudicación "en cascada" como consecuencia de las esti-

maciones de recursos administrativos resulta contraria al principio de seguridad jurídica, por lo que se considera ajustado a derecho la posibilidad, como así se recogen en la normativa específica, de que se produzca el desplazamiento de un profesor con destino definitivo como resultado de sentencia estimatoria o resolución administrativa, y que el funcionario afectado, hasta tanto obtenga un nuevo destino definitivo por los procedimientos establecidos, pueda otra entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se anula.

EFFECTOS DE LA EJECUCIÓN.

Cuando en el fallo de la sentencia se dice “estimar el derecho de la recurrente en el sentido de que su solicitud sea valorada apreciando junto al código de la especialidad la expresión de derecho preferente, con las consecuencias jurídicas que haya lugar en el concurso, otorgando la plaza que le hubiera correspondido de haber contado la instancia con dicho efecto”, dicha ejecución afecta únicamente a las personas afectadas de forma directa sin que, como ha sido declarado por probada Jurisprudencia, sea procedente acordar la nulidad íntegra de los procedimientos, en este caso del procedimiento de adjudicación definitiva de destinos de las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros hechas públicas por Orden de 23 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Así, razones de seguridad jurídica, de legalidad, de interés general y público, de firmeza de los actos administrativos, etc. justifican, sin perjuicio de la ejecución de la sentencia en sus propios términos, el mantenimiento de los resultados de los actos administrativos resultantes de la ejecución de la citada Sentencia, es decir, la adjudicación definitiva del procedimiento de adjudicación de plazas convocado por Orden de 9 de octubre de 2002, excepto en el destino definitivo que obtiene la funcionaria Dña. María del Pilar Rivero García y en el que se le anula a la funcionaria Dña. María Nieves Jiménez González. En su virtud, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, ORDENA:

Primero.- Adjudicar destino definitivo a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. María del Pilar Rivero García, con D.N.I. 42822738, en el CEIP “Santidad” del municipio de Arucas en Gran Canaria, por la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Segundo.- Dejar sin efecto el destino adjudicado a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. María Nieves Jiménez González con D.N.I. 43642036 en el CEIP “Santidad” del municipio de Arucas en Gran Canaria, por la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, obtenido por concurso de tras-

ladados, confirmando en todo lo demás la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros hechas públicas por Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero.- Determinar, de acuerdo con lo estipulado en los Reales Decretos 895/1989 y 2.112/1998, que la funcionaria del Cuerpo de Maestros Dña. María Nieves Jiménez González estará obligada a participar en los sucesivos procedimientos de provisión de plazas que se convoquen por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, y reconocerle la posibilidad de ejercer el derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una plaza de centros docentes de la localidad en la que estaba situada la plaza donde ha perdido su destino definitivo, considerándose, por tanto, como centro desde el que participa, a los fines de determinar los servicios en el centro, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior.

Cuarto.- Declarar que, por medio de la presente y tras constatar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes considerará, a todos los efectos, ejecutada la anterior sentencia en sus propios términos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 5.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1080 *ORDEN de 13 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretaria Alto Cargo nº R.P.T. 10527 en la Unidad de Apoyo al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de mayo de 2005.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 11 de mayo de 2005 (B.O.C. nº 95, de 17 de mayo) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretaria Alto Cargo nº R.P.T. 10527 en la Unidad Administrativa de Apoyo al Consejero de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que igualmente se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Carolina Surís Mesa.
D.N.I. Nº: 42.088.986 K.
CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Apoyo al Consejero.
NÚMERO R.P.T.: 10527.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o ante aquel en que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste. El plazo para interponer será de dos meses, contados a partir

del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1º, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el apartado anterior.

No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2625 ANUNCIO de 12 de julio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las Escuelas de Capacitación Agraria de Arucas y Los Llanos de Aridane, mediante concurso, procedimiento abierto.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2/05 SE.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: limpieza de las Escuelas de Capacitación Agraria de Arucas y Los Llanos de Aridane.

c) Lote I y lote II: 86.771,52 euros y 75.620,16 euros, respectivamente.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 75, de 18 de abril de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (162.391,68 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2005.

b) Contratista: Limpiezas Victoria, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote I: ochenta y cinco mil setecientos setenta (85.770,00) euros, y lote II: setenta y dos mil setecientos ocho (72.708,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Sanidad

2626 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-019 para el suministro de equipamiento clínico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-019.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 13 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 111.988,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2627 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-020 para el suministro de mesa de autopsias con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-020.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mesa de autopsias.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 25.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2628 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-022 para el suministro de mobiliario espacios públicos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-022.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario espacios públicos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 7 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 14.320,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anun-

cio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2629 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-023 para el suministro de sillería con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-023.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de sillería.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 5 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 18.412,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2630 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-025 para el suministro de mobiliario clínico con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-025.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 51 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 273.404,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: la fecha límite de presentación de proposiciones quedaría determinado por el último día que resulte del cumplimiento de los plazos a continuación indicados:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 52 días naturales a partir de la fecha de publicación en el D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2631 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-027 para el suministro de elementos fijos locales asistenciales con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-027.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de elementos fijos locales asistenciales.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 23.830,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2632 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-029 para el suministro de mobiliario administrativo con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-029.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario administrativo.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 20 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 22.280,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2633 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 11 de julio de 2005, relativo a la licitación del expediente nº 05-HIM-SUM-ABO-030 para el suministro de mobiliario industrial y sanitario y electrodomésticos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 05-HIM-SUM-ABO-030.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario industrial y sanitario y electrodomésticos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 22 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 63.067,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

2634 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 12 de julio de 2005, por el que se hace pública la notificación a la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L., en ignorado paradero, de la Resolución que acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador 025/04, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego y se ordena el archivo de las actuaciones.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 520, de fecha 14 de marzo de 2005, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 025/04, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L., por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se declara la caducidad del expediente sancionador nº 025/04, incoado a la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L. con N.I.F./C.I.F. B35465012, por infracción a la normativa sobre el juego, y se ordena el archivo de las actuaciones.

Examinado el expediente nº 025/04, incoado a la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L. tramitado por la Sección de Instrucción de expedientes sancionadores de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la propuesta de la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 15 de enero de 2004 fue levantada acta de infracción por funcionarios del Servicio de Inspección del Juego de la Consejería de Presidencia y Justicia al Salón de Juegos Noroeste, sito en la Carretera General del Norte, km 27,5, de Gáldar, haciendo constar los siguientes hechos:

Previa identificación profesional de este Inspector que actúa, se comprueba que aún no ha sido sustituido el Reglamento de máquinas de que dispone este salón (Decreto 93/1988, de 31 de mayo), por el que se encuentra en vigor (Decreto 162/2001, de 30 de julio), habiéndose advertido de tal incidencia en la visita de inspección realizada el pasado 22 de julio de 2003, anotándose textualmente en el libro de inspección:

“No dispone este salón del Reglamento en vigor, lo que se advierte al encargado.”

2º) Mediante Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 12 de julio de 2004, se acordó la incoación del expediente sancionador nº 025/04 por supuesta infracción a la normativa del juego.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en relación con lo dispuesto en el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de mar-

zo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de expedientes sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Segunda.- El Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19 de agosto), en su artículo 5.1 establece que, salvo disposición expresa en contrario, el plazo de resolución de los procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables a los ciudadanos será de seis meses en los procedimientos sancionadores.

Tercera.- Asimismo, el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que “En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo, entre otros, los siguientes efectos:

En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92”.

Cuarta.- Iniciado el expediente sancionador con fecha 12 de julio de 2004, se observa que el mismo está incurso en caducidad al haberse superado el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento y notificar la resolución expresa.

Quinta.- Vista la propuesta de la Jefe de Servicio de Gestión del Juego, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Declarar la caducidad del expediente sancionador nº 025/04, iniciado mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2004, contra la empresa operadora Máquinas Recreativas La Estrella, S.L., y el archivo de las actuaciones practicadas.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resulta procedente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Viceconsejera de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Economía y Hacienda

2635 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se acuerda la gestión y adjudicación directa de bienes y las bases para el desarrollo de la misma.*

Acordada la venta forzosa mediante el procedimiento de gestión y adjudicación directa de los bienes que aquí se describen, se exponen las bases de acuerdo con las cuales se va a desarrollar.

Primera.- Descripción, valor y cargas de los bienes.

LOTE PRIMERO:

Vivienda nº 406, en la planta tercera del edificio A, en el término municipal de Santa Úrsula, en la Urbanización Paraíso de la Cruz, en La Quinta. consta de hall, cocina, salón-comedor, dormitorio, baño y terraza. Tiene una superficie construida cerrada de 49,38 m² y una terraza de 15,78 m², teniendo, pues, una superficie total construida de 65,16 m², y una superficie total construida, incluyendo la cuota en los elementos comunes, de 85,95 m². Tiene por su frente y entrada por pasillo y linda: por la derecha, entrando, con la vivienda nº 404; a la izquierda, con vivienda nº 408; y al fondo, con calle de la urbanización.

Inscripción: finca nº 10.402, folio 63, libro 121, tomo 1.319 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Cargas: esta finca figura gravada con las cargas siguientes:

1. Anotación preventiva de embargo letra A, practicada para asegurar el cobro de 17.584,71 euros de principal y de 4.058 euros de intereses y costas. Según se ha certificado sólo restan por pagar los intereses y costas, que según lo anotado en el Registro de la Propiedad ascienden a la cantidad de 4.058 euros.

2. Anotación preventiva letra B, practicada para garantizar el cobro de 9.474,58 euros de principal y de 99,73 euros, en concepto de gastos derivados de la devolución de efectos impagados; otra cantidad de 1.486 euros en concepto de intereses y 1.386,28 euros en concepto de costas. Se ha certificado judicialmente que de esa cantidad sólo resta por pagar intereses y costas, que de acuerdo con lo anotado en el Registro de la Propiedad ascienden a la cantidad de 2.872,28 euros.

Valor del bien: 103.313,62 euros.

LOTE SEGUNDO:

Apartamento tipo estudio, distinguido con el número ocho, en la planta tercera del conjunto residencial “Terrazas de la Paz”, en la Urbanización El Guincho, en el término municipal de San Miguel de Abona. Tiene una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados (32 m²) y linda: a la derecha, con vuelo de escaleras y pasillos exteriores; a la izquierda, con finca número setenta y nueve; al fondo, con vuelo del apartamento; y al frente, con pasillo común.

Inscripción: finca nº 7.340, folio 107, libro 70, tomo 1.126 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Sin cargas.

Valor del bien: 57.600 euros.

LOTE TERCERO:

Local comercial en planta baja del bloque I, distinguido con las siglas B-12, del edificio denominado Fairways, sector B, en el lugar conocido como El Guincho o Los Erales, en el término municipal de San Miguel. Tiene una superficie cubierta de 9,66 m², sin distribución interior. Linda, tomado como frente su puerta de acceso desde el pasillo común: a la derecha, entrando, e izquierda, con zonas comunes; y al fondo, con apartamento B-11.

Inscripción: finca nº 5.695, folio 38, libro 54, tomo 992 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Cargas: esta finca está afecta al expediente de parcelación del ámbito territorial de Amarilla Golf.

Valor del bien: 6.053,92 euros.

Tipo fijado para la primera licitación: 6.053,92 euros.

LOTE CUARTO:

Trozo de terreno radicado en el término municipal de El Tanque, en el lugar conocido por Las Cue-

vitas. Tiene una superficie de 702,78 m². Linda: al Norte, con herederos de D. Daniel Álvarez; al Sur, con Dña. Lucía Navarro González; al Este, con camino, hoy, calle Las Cañitas; y Oeste, con D. Antonio Vargas y Eulalia Álvarez. En su interior se halla construida una casa cubierta, parte de teja y parte de azotea. Está situada en la calle Las Cañitas, en el nº 7 de gobierno. Consta de planta baja y una habitación en planta alta. La planta baja mide 211,80 m², de los cuales el baño, la gañanía y el granero ocupan 98,83 m² y la vivienda propiamente dicha, formada por dos habitaciones, sala de estar, comedor y cocina, 12,97 m². La planta alta está formada por una habitación que mide 22,26 m² de superficie construida. La superficie no edificada está dedicada a patio en el cual existe un aljibe que ocupa una superficie de 14,30 m² y una huerta aneja a la casa que mide 241,27 m².

Inscripción: finca nº 1.185, folio 50, libro 26, tomo 776 del Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos.

Sin cargas.

Valor del bien: 101.627,33 euros.

LOTE QUINTO:

Vehículo con matrícula TF-5557-AD, marca Toyota, modelo DYNA, tipo furgoneta, con número de bastidor JT1POLH8009105606. Fecha de matriculación: 8 de junio de 1988. Potencia fiscal: 15,00 CV. Cilindrada: 2.446 cm³.

Cargas preferentes: este vehículo figura gravado con las siguientes cargas:

1. Anotación preventiva de embargo a favor de la AEAT, que ha certificado la cancelación de la deuda que motivó el embargo.

2. Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de 406.521,86 euros.

Valor del bien: 1.262 euros.

LOTE SEXTO:

Vehículo con matrícula TF-7776-AX, marca Renault, modelo Trafic, con número de bastidor VF1T3X30510135189. Fecha de matriculación: 18 de noviembre de 1993. Potencia fiscal: 13,58 V.V. Cilindrada: 2.068 cm³.

Cargas preferentes: este vehículo figura gravado con las siguientes cargas:

1. Anotación preventiva de embargo a favor de la AEAT, que ha certificado la cancelación de la deuda que motivó el embargo.

2. Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de 406.521,86 euros.

Valor del bien: 1.442 euros.

Segunda.- Cargas.

Los bienes están afectos a las cargas expresadas en la descripción de los bienes, las cuales quedarán subsistentes al no aplicarse el precio de remate a su extinción.

En cuanto al estado de las deudas que puedan existir con la comunidad de propietarios, el adjudicatario exonera expresamente a la Comunidad Autónoma de Canarias de la obligación de aportar la certificación del estado de tales deudas a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de la Propiedad Horizontal, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera.- Examen de los bienes y títulos.

Los vehículos podrán ser examinados en el local radicado en el nº 219 de la Carretera General de San Miguel de Geneto, gestionado por Autodesguace Geneto, S.L., en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

La documentación relativa a la situación jurídica de los inmuebles podrá ser examinada hasta el día anterior al de la subasta, en las oficinas de Recaudación Ejecutiva sitas en la calle Imeldo Serís, 57, 5ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes.

Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros.

En caso de bienes no inscritos en registros públicos, la escritura pública en la que se formalice la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.- Capacidad y representación de los oferentes.

Podrán tomar parte en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal

y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Se advierte a los ofertantes de la imposibilidad de ceder la adjudicación a terceros.

Quinta.- Presentación y admisión de ofertas en sobre cerrado.

Las ofertas se deberán presentar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se presentarán en alguno de los registros de la Consejería de Economía y Hacienda o cualesquiera otros a los que alude el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado. En el sobre se deberá hacer constar la siguiente indicación: "Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: oferta para participar en la adjudicación directa de bienes de fecha 18 de octubre"; y en las ofertas se expresarán los datos siguientes: a) nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del interesado; b) N.I.F./C.I.F.; c) en caso de que el interesado actúe a través de representante, datos identificativos de ambos y aportación del documento que acredite fehacientemente dicha representación; d) domicilio y número de teléfono del interesado o de su representante; y e) precio que se ofrece por cada uno de los lotes por los que se interese.

Sexta.- Causas de inadmisión de ofertas.

Se rechazarán aquellas ofertas cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Que las ofertas se hubiesen presentado fuera de plazo.

b) Que falten los datos a expresar en el sobre, así como aquellos otros que no permitan identificar perfectamente a la persona interesada y el lote o lotes que le interesen.

c) Que no se aporte el depósito de garantía de acuerdo con los requisitos fijados en la base quinta.

Séptima.- Suspensión.

La gestión de la venta mediante adjudicación directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, liberándose éstos del embargo, siempre y cuando se realizase el pago de la deuda, con intereses y costas del procedimiento, inclusive.

Octava.- Precio de adjudicación.

Sin perjuicio de que la Mesa pueda declarar desierta la venta o ampliar el plazo de presentación de nuevas ofertas por considerar insuficientes los precios ofrecidos, no hay fijado precio mínimo de adjudicación, adjudicándose el bien a quien realice la mejor oferta.

En caso de que la mejor oferta coincida con las presentadas por dos o más personas, la adjudicación se hará a favor de quien la hubiese presentado en primer lugar. A estos efectos se considerará como fecha de presentación la de recibo de la oferta en cualesquiera de los lugares citados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el adjudicatario no pagase la totalidad del precio la adjudicación se podrá realizar en favor de quien hubiese hecho la segunda mejor oferta, siempre y cuando se considere económicamente suficiente.

Novena.- Día, hora y lugar de celebración del acto público de apertura de pllicas.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre, a las 9,00 h, en el salón de actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, 2ª planta.

Décima.- Plazo de adjudicación.

Conocidas las ofertas presentadas en sobre cerrado la Mesa adjudicará los bienes en el plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la celebración del acto público de apertura de pllicas.

Se notificará a todos y cada uno de los interesados el acuerdo adoptado.

Undécima.- Mejora de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de que la Mesa pueda declarar desierta la venta cuando considere que las ofertas presentadas son económicamente insuficientes, podrá acordar la concesión de un nuevo plazo para que quienes ofertaron por el lote o lotes en cuestión puedan mejorar las ya realizadas, sin más trámite que la notificación a éstos del nuevo plazo concedido y del día y hora señalados para el acto de apertura de pllicas.

No obstante, las ofertas que ya fueron presentadas continuarán siendo válidas a menos que los interesados presentasen una mejor, en cuyo caso, esta última dejará sin efectos a la anterior.

Duodécima.- Pago del precio y de otros gastos.

Notificada la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para pagar el precio ofrecido, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega. Hasta que ello no se lleve a cabo, los bienes no se entregarán al adjudicatario.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda del mandamiento de cancelación tanto de la anotación preventiva de embargo practicada a instancia de este Servicio de Recaudación, así como de las cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario de los vehículos los gastos de depósito generados a partir de la fecha de formalización del acta de adjudicación.

INFORMACIÓN.

Las consultas que se quieran hacer sobre esta venta serán atendidas en las oficinas de información tributaria, sitas en Avenida de Anaga, 35, bajo, en Santa Cruz de Tenerife, y en calle Secretario Artiles, 47, bajo, en Las Palmas de Gran Canaria, o bien llamando al teléfono de información nº (902) 232013.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2005.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife (p.R. nº 455, de 1 de julio, de la Dirección General de Tributos), Mónica I. Rojas Díaz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2636 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 6 de julio de 2005, por el que se notifica la Resolución de 3 de mayo de 2005, que resuelve el expediente sancionador nº 12/2005 contra D. Li Chaolong, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 3 de mayo de 2005 a D. Li Chaolong, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Li Chaolong.

AYUNTAMIENTO: Teguiise.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 12/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 3 de mayo de 2005, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 12/2005.

Visto el expediente sancionador contra D. Li Chaolong (X-01039342-K), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Fiscal Costa Teguiise), el pasado día 23 de mayo de 2004, a las 23,30 horas, los denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba pesca recreativa mediante la utilización de artes de enmalle; incautándosele posteriormente la red utilizada y las capturas obtenidas (8 cangrejos y 10 pescados variados).

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en Punta Corvina (Costa Teguiise-Lanzarote).

Tercero.- Que el denunciado, D. Li Chaolong (X-01039342-K), una vez notificado del acuerdo de iniciación, presentó alegaciones en las que señala que desconocía que no pudiera utilizar la red intervenida. Posteriormente, una vez notificado de la Propuesta de Resolución, presentó nuevas alegaciones en las que señala que un pedazo de red no puede considerarse arte de enmalle y que las capturas no las obtuvo con la indicada red.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, la utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos u otros instrumentos cuyo uso no les esté autorizado.

II.- El artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que en la pesca de recreo de superficie no se podrán fondear o calar artes de pesca tales como de cerco, de enmalle, de arrastre, palangres, nasas, trampas, gueladeras o pandorgas u otros instrumentos similares.

III.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170,

de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente, y teniendo la práctica de la pesca recreativa con artes de enmalle,

RESUELVO:

Imponer una sanción de novecientos (900) euros al denunciado, D. Li Chaolong (X-01039342-K), por haber incurrido en infracción establecida en el artículo 70.5.g) de la citada Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 6.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2005.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2637 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. José María Barrera García la Resolución de 2 de junio de 2005, que acuerda la iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 95/04TF.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. José María Barrera García, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 2 de junio de 2005, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 95/04TF.

DENUNCIADO: D. José María Barrera García.

AYUNTAMIENTO: Tacoronte.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 95/04TF.

Vista la denuncia levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera de la isla de Tenerife, con mo-

tivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según la denuncia levantada, el día 18 de mayo de 2004 D. José María Barrera García y otro realizaron la práctica de la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en Punta Fajana, La Laguna.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves. ..."

III.- El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que: "La pesca submarina se practicará ... en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca" y la Orden de 30 de octubre de 1986, en su artículo único establece las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de Tenerife.

IV.- El hecho de practicar la pesca submarina en zona prohibida puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en ma-

teria de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone “Infracciones graves: En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

V.- Se han de tener en cuenta los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003 para las infracciones graves, a las que les puede corresponder una sanción de 301 a 6.000 euros.

VI.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 95/04, a D. José María Barrera García, por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Verónica Ruiz Martín, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado, propuesta de resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2638 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. Sergio David Pérez Déniz la Resolución de 2 de junio de 2005, que acuerda la iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 106/04TF.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. Sergio David Pérez Déniz, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 2 de junio de 2005, de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 106/04TF.

DENUNCIADO: D. Sergio David Pérez Déniz.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 106/04TF.

Vista la denuncia levantada por los Agentes de la Guardia Civil del Servicio Marítimo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- Según la denuncia levantada, el día 18 de mayo de 2004 D. Sergio David Pérez Déniz, con D.N.I. nº 43.819.400-F, realizó la práctica de la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en la Dársena de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones”.

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves. ...”

III.- El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que: “La pesca submarina se practicará ... en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca”, y la Orden de 30 de octubre de 1986, en su artículo único establece las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de Tenerife.

IV.- El hecho de practicar la pesca submarina en zona prohibida puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone “Infracciones graves: En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

V.- Se han de tener en cuenta los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003 para las infracciones graves, a las que les puede corresponder una sanción de 301 a 6.000 euros.

VI.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 106/04, a D. Sergio David Pérez Déniz, por la comisión de unos hechos

constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, que regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. Verónica Ruiz Martín, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado, propuesta de resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2639 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se notifica a D. Miguel Ángel Abreu Abreu, de ignorado domicilio, la Resolución de 21 de junio de 2005, que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 9/05TF.*

No teniendo constancia del domicilio y no pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. Miguel Ángel Abreu Abreu, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 21 de junio de 2005 que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 9/05TF.

DENUNCIADO: D. Miguel Ángel Abreu Abreu.

AYUNTAMIENTO: Madrid.

ASUNTO: Resolución que resuelve el expediente sancionador por infracción pesquera nº 9/05.

Visto el expediente incoado a D. Miguel Ángel Abreu Abreu, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 25 de octubre de 2004 los Agentes de la Guardia Civil de la Patrulla Fiscal Territorial de Santa Cruz de Tenerife formulan la denuncia contra D. Miguel Ángel Abreu Abreu por practicar la pesca deportiva con caña en el espigón de la Avenida San Andrés, sin la correspondiente licencia de 3ª clase, que le permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

Tercero.- El día 28 de febrero de 2005 se dicta Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera, la misma se remite al denunciado el día 7 de marzo de 2005, la cual es devuelta por dirección incompleta. El día 8 de marzo de 2005 se realiza el Acuerdo de ampliación del plazo de dicho procedimiento comunicándose al interesado, que también es devuelta por la misma causa. El 23 de marzo se realiza el anuncio para la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y el mismo se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 12 de abril, remitiendo el mismo al Ayuntamiento de Madrid, último domicilio conocido del denunciado.

Cuarto.- El 27 de mayo de 2005 se dicta Resolución de caducidad y archivo de las actuaciones y Acuerdo de inicio del presente expediente. La misma se remite para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias el 16 de febrero de 2005, que sale publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 112, de 9 de junio de 2005.

Quinto.- Transcurrido el plazo de diez días desde la notificación del inicio del expediente al denunciado, el mismo no ha aportado nuevas alegaciones ni otros documentos al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La

ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora, establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves. ...".

III.- En el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre autorización de la actividad, establece: "1. La realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente".

IV.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, "De las licencias para la práctica de la pesca recreativa en sus distintas modalidades, b) Licencia de 3ª clase. Es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma".

V.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia constituye una infracción contra los preceptos indicados en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto y es calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones leves: En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización".

VI.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin licencia puede ser constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de 60 a 300 euros.

VII.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Miguel Ángel Abreu Abreu, una sanción económica de sesenta (60) euros por haber vulnerado lo previsto en artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesa marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se le informa de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía y Hacienda la que, mediante correspondencia certificada le indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se le informa de que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2640 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 8 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 1307/03.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Norberto Alemán Clavijo, de la Propuesta de Resolución, de fecha 13 de mayo de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Norberto Alemán Clavijo, la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de mayo de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1307/03, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

1º) Que se imponga a D. Norberto Alemán Clavijo, la multa de ochenta y un mil novecientos setenta (81.970) euros, como responsable de una infracción administrativa consistente en la realización de obras de construcción de ampliación y rehabilitación de edificación destinada a vivienda, pozo negro, estanque o aljibe cubierto, cuarto adosado al mismo, muros de contención, dos cuartos, instalación de vallado y dos portones de acceso a la finca, así como la realización de movimientos de tierra y la formación de bancales agrícolas, en el lugar denominado Barranco la Negra-Lomos de Pedro Afonso, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo rústico, dentro de los límites del espacio natural protegido clasificado como C-10, Parque Natural de Pilancones, clasificada como muy grave por el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del mismo Texto Legal con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

2º) Que se ordene el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada mediante la demolición o, en su caso, el desmantelamiento de las obras realizadas, así como en la reposición del terreno afectado a su estado inmediatamente anterior a la infracción.

3º) Notificar la presente Propuesta de Resolución a D. Norberto Alemán Clavijo y D. Roger Peck, como interesados, el primero como responsable de la infracción cometida y el segundo, como afectado por las medidas de restablecimiento que se adopten en el presente procedimiento, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2641 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Cleanto, S.L., de la Resolución recaída en el expediente I.M. 290/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Cleanto, S.L., de la Resolución nº 1591, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 9 de mayo de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Cleanto, S.L., la Resolución nº 1591, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 9 de mayo de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 290/05, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Incoar procedimiento sancionador a las entidad Cleanto, S.L. en calidad de promotor, por presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el apartado b) del artículo 202.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y sancionada conforme preceptúa el artículo 220 del mismo cuerpo legal, con multa de 601,01 a 6.010,12 euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente, siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de tres mil trescientos cinco (3.305) euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente

y sin perjuicio de la modificación de la cuantía a que se refiere el artículo 195 del citado Texto Refundido, manifestado lo siguiente:

a) Nombrar Instructora y Secretaria a los funcionarios adscritos a esta Agencia a Dña. María Dolores Ruiz San Román y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez respectivamente, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

b) Manifestar que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

c) Manifestar que, en particular y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

d) Manifestar que, una vez notificada la propuesta de resolución, los interesados dispondrán de un plazo de Audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

e) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

f) Según preceptúa el artículo 191 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueban el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento

y notificar su Resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

g) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/1993 por el que se aprueban el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Requerir al interesado para que inste la legalización de las obras en el plazo de tres meses, prorrogable por un sola vez por otros tres meses en atención de la complejidad del proyecto advirtiéndole de que si al tiempo de formularse la propuesta de resolución no se hubiera procedido aún a instar la legalización de las mencionadas obras, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará la imposición mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente de hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de un mes e importe en cada ocasión de 5% del coste de las obras en su caso, y como mínimo de 601,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.3 y 178.3 del citado Texto Refundido.

Comuníquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, y notifíquese al denunciado y demás interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2642 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rafael García Carmenaty interesado en el expediente nº 844/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Rafael García Carmenaty, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, la Propuesta de Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 844/03-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael García Carmenaty la Propuesta de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, recaída en el expediente referencia 844/03-U, y que dice textualmente:

El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia seguido frente a D. Rafael García Carmenaty por realizar obras consistentes en “construcción de dos viviendas de una planta cada una, garaje y piscina”, sin contar con las autorizaciones pertinentes (Calificación Territorial y Licencia Municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el lugar denominado “Camino Real, s/n”, en el término municipal de Icod de los Vinos, en la isla de Tenerife.

Vistos el informe emitido por el Servicio Técnico de este Organismo, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- En el lugar denominado “Camino Real, s/n”, en suelo clasificado como Rústico, en el término municipal de Icod de los Vinos, se realizaron obras consistentes en “construcción de dos viviendas de una planta cada una, garaje y piscina”, promovidas por D. Rafael García Carmenaty, sin contar con las autorizaciones pertinentes (Calificación Territorial y Licencia Municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- Con fecha 5 de noviembre de 2003, por Resolución nº 1550 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de esta Agencia, se resuelve suspender las obras, e instar al interesado para que solicite las preceptivas autorizaciones.

3.- Con fecha 21 de marzo de 2005, se dictó la Resolución nº 931 por el Director Ejecutivo de esta Agencia, en la que se acordó la incoación del co-

rrespondiente expediente sancionador contra D. Rafael García Carmenaty, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción urbanística del Texto Refundido, calificada de grave en el artículo 202.3.b), tipificada y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

4.- El día 22 de abril de 2005, y dentro del preceptivo plazo de alegaciones contra la reseñada incoación que se le concedió al interesado, éste presentó escrito ante esta Agencia, en el cual expuso los siguientes argumentos:

- Nueva clasificación del suelo en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana, como Urbano Consolidado Común, de Uso de Edificación Residencial Aislada.

- En noviembre de 2003 ya se había finalizado la construcción, como así lo prueba el certificado de finalización de obra de la empresa constructora.

- Las obras son legalizables.

- Se trata de una sola edificación con anexos y no dos, por lo que la valoración debería modificarse.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- En cuanto a las alegaciones aducidas por el interesado hay que señalar:

Las actuaciones en suelo rústico requieren la previa solicitud y obtención de calificación territorial y licencia municipal de obras, así, el artículo 166 del Texto Refundido señala que “están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción y edificación y de uso del suelo (...)”. Por tanto, el hecho de que por parte del interesado se hayan llevado a cabo las obras objeto del presente expediente sin la preceptiva cobertura legal constituye una infracción grave al Texto Refundido, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) “la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, cons-

trucciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas (...)”, y sancionada en el artículo 203.1.b) del citado Texto Refundido.

No puede desconocerse que el artículo 66.7, apartado a) del Texto Refundido establece que para poder legitimar un uso residencial en suelo rústico es preciso que los terrenos en los que se ubiquen las obras estén categorizados por el Planeamiento en vigor como asentamiento rural o como asentamiento agrícola. En este sentido, informe evacuado por el Servicio Técnico de esta Agencia el 25 de enero de 2005 constata que, conforme al Planeamiento actualmente en vigor en el municipio de Icod de los Vinos, el suelo ocupado se clasifica como suelo no urbanizable de protección agrícola.

Por lo que respecta a que en la actualidad se está modificando el Plan General, lo que implicaría que las obras sean susceptibles de legalización, dicho Plan cuenta únicamente con una aprobación inicial, pudiendo sufrir numerosos cambios a lo largo del restante trámite administrativo hasta la aprobación definitiva que varíen los parámetros urbanísticos de aplicación.

Afirma el interesado que no cabe hablar de dos viviendas, sino de una única edificación. El material fotográfico obrante en el expediente no deja lugar a dudas, distinguiéndose claramente las dos edificaciones objeto del presente expediente.

Asimismo, en cuanto a la antigüedad de lo edificado, no consta a esta Agencia que haya transcurrido el plazo de prescripción de la presunta infracción, plazo que nunca comenzará a correr antes de la total terminación de las obras, según lo dispuesto en el artículo 201 del Texto Refundido, recayendo la carga de la prueba del transcurso de tal plazo sobre el ciudadano, que, en su caso, voluntariamente se ha colocado en una situación de clandestinidad. El certificado de la empresa constructora no constituye prueba suficiente, toda vez que únicamente certifica haber realizado obras en la propiedad del interesado, sin concretar a qué tipo de obras se refiere.

Por lo que respecta a la reposición de la realidad física alterada, el artículo 179.1 del Texto Refundido señala que las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, se carezca de la misma.

Realizadas las anteriores consideraciones, en el presente caso se observa que concurren las siguientes circunstancias modificativas de la sanción:

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.a) del Texto Refundido, en su consideración como atenuante, al no haber quedado suficientemente acreditado a lo largo del expediente un conocimiento específico de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia.

- La circunstancia mixta prevista en el artículo 199.b) del Texto Refundido en su consideración como agravante, y ello en función de la valoración de las obras. Según el informe técnico de fecha 25 de enero de 2005, las obras contenidas en el presente expediente sancionador ascienden a la cantidad de 246.468 euros.

Por tanto, examinada la valoración de la obra, las circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas previstas en los artículos 196 a 199 del Texto Refundido, en relación con el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se propone la imposición de una multa de 73.000 euros.

III.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del citado Texto Refundido y sancionada en su artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas establecidas, respectivamente, en los artículos 197, 198 y 199 de ese mismo Texto Refundido, que concurren en los hechos objeto del presente expediente.

IV.- En virtud del artículo 179.1.b), las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezca de la misma.

V.- En virtud del artº. 182 del Texto Refundido, si el responsable o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un 75% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieren satisfecho.

VI.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.389/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de setenta y tres mil (73.000,00) euros a D. Rafael García Carmenaty, en calidad de promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 202.3.b), y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de restauración como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la restauración, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado de que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un 75%, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del Texto Refundido.

Cuarto.- Notificar la presente propuesta de Resolución al interesado.

De todo lo cual se da traslado al interesado, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día en que se le notifique la presente Resolución, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco-Semisótano), así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPTE. Nº 844/03-U:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente.

- Denuncia del SEPRONA, registro de entrada nº 574116, de 18 de agosto de 2003.

- Reportaje fotográfico del SEPRONA, registro de entrada nº 725194, de 20 de octubre de 2003.

- Resolución de suspensión nº 1550, de 5 de noviembre de 2003.

- Decreto del Ayuntamiento, registro de entrada nº 881774, de 15 de diciembre de 2003.

- Escrito de alegaciones, registro de entrada nº 128644, de 28 de febrero de 2004.

- Escrito de alegaciones, registro de entrada nº 188695, de 18 de marzo de 2004.

- Diligencia de precinto de 21 de junio de 2004.

- Informe Técnico y Valoración de 6 de agosto de 2003.

- Resolución de incoación nº 931, de 21 de marzo de 2005.

- Escrito de alegaciones, registro de entrada nº 313335, de 25 de abril de 2005.

Quinto.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2643 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Marcela Barrionievo de Ruelas y D. Jorge Luis Ruelas Ampuero, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Marcela Barrionievo de Ruelas y D. Jorge Luis Ruelas Ampuero que el expediente ADI1998TF00131, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2644 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Pascale Berthelot, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Pascale Berthelot que el expediente ADI2001TF00135, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2645 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Carlos Borges Álamo y Dña. Teresa Rodríguez Fierro, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Carlos Borges Álamo y Dña. Teresa Rodríguez Fierro que el expediente ADI2001TF00001, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2646 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Teresa de Jesús Cabrera Cremades y D. Manuel Segurado Jiménez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Teresa de Jesús Cabrera Cremades y D. Manuel Segurado Jiménez que el expediente ADI2001TF00041, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si

transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2647 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Nieves Cabrera Torres y D. José Manuel Garrido García, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Nieves Cabrera Torres y D. José Manuel Garrido García que el expediente ADI2000TF00093, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2648 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Armanda Castro Escobar y D. Santiago Hormiga Estrada, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Armanda Castro Escobar y D. Santiago Hormiga Estrada que el expediente ADI2003TF00147, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2649 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Genoveva Correa Cruz y D. José Luis Rodríguez González, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Genoveva Correa Cruz y D. José Luis Rodríguez González que el expediente ADI2000TF00160, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2650 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Rosa Alicia García Vargas y D. Mario Sunil Aswani Negrín, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Rosa Alicia García Vargas y D. Mario Sunil Aswani Negrín que el expediente ADI2001TF00113, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2651 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Jaimina Dolores González de León, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Jaimina Dolores González de León que el expediente ADI1999TF00156, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para rea-

nudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2652 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Raquel Hernández Argote y D. José Ricardo González Vargas, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Raquel Hernández Argote y D. José Ricardo González Vargas que el expediente ADI2000TF00157, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2653 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. María Hernández Hernández y D. José Luis Pérez Bacallado, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4

y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Hernández Hernández y D. José Luis Pérez Bacallado que el expediente ADI2001TF00041, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2654 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a Dña. Inmaculada Hernández Méndez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Inmaculada Hernández Méndez que el expediente ADI1998TF00155, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2655 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Jesús Antonio Martín Fontes y Dña. María Esther Galilea Pinillos, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Jesús Antonio Martín Fontes y Dña. María Esther Galilea Pinillos que el expediente ADI1999TF00067, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2656 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Mario Martín Martín y Dña. María Teresa de Jesús Santacruz Torres, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Mario Martín Martín y Dña. María Teresa de Jesús Santacruz Torres que el expediente ADN1999TF00056, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de

ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2657 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Evelio Martín Mickel y Dña. María Sedofa Hernández Hernández, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Evelio Martín Mickel y Dña. María Sedofa Hernández Hernández que el expediente ADN1999TF00051, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

2658 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica a D. Pedro Rodríguez Sánchez y Dña. María Goretti Martín Cabrera, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Pedro Rodríguez Sánchez y Dña. María Goretti Martín Cabrera que el expediente ADN1999TF00072, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2659 ANUNCIO de 12 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente PHD 2/2005, relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito insular, a favor de la Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura, en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de ámbito insular a favor de la "Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura" que se celebra en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria, mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 9 de febrero de 2005; y de conformidad con lo establecido en el artº. 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se comunica que en el expediente de referencia (P.H.D. 2/2005) se abre

un período de información pública a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente durante el plazo de veinte (20) días hábiles en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la propuesta de resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Puerto del Rosario, a 12 de julio de 2005.- El Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

2660 ANUNCIO de 12 de julio de 2005, relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito insular, a favor de la Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura, en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de ámbito insular a favor de la "Romería de la Virgen de la Peña en Fuerteventura" que se celebra en la Vega de Río Palma, término municipal de Betancuria, mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 9 de febrero de 2005; y de conformidad con lo establecido en el artº. 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se comunica que el expediente de referencia (P.H.D. 2/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16 de Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la propuesta de resolución

que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Según nuestros datos se consideran Interesados:

- Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Ayuntamiento de La Oliva.
- Ayuntamiento de Antigua.

- Ayuntamiento de Pájara.
- Ayuntamiento de Tuineje.
- Ayuntamiento de Betancuria.
- Arciprestazgo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 12 de julio de 2005.- El Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.